



CÓDIGO DE CONDUCTA DE INNOVAÉTICA

(versión corta para las WEB)

Se entiende por **código ético** el documento que establece, sin tener obligación legal para ello, las reglas y principios que definen el sentido de una institución mediante orientaciones, pautas y puntos de referencia para su buen funcionamiento, para la resolución de dilemas éticos y también para dar a conocer a la sociedad y a nuestros grupos de interés nuestro «modo de ser» o «carácter».

El **objetivo** de este Código Ético es, por consiguiente, cuádruple:

- Servir de ayuda a nuestros grupos de interés (stakeholders) para que puedan actuar en coherencia con nuestros valores y principios.
- Orientar para tomar decisiones prudentes ante los dilemas éticos que cualquier profesional afronta en su actividad diaria.
- Hacer públicos nuestro compromiso ético y nuestra responsabilidad con nuestros grupos de interés.
- Asociar la excelencia profesional y académica a unos valores y principios propios de INNOVAÉTICA, pues entendemos que la calidad y el conocimiento son el efecto directo más tangible del buen gobierno de las organizaciones.

Este Código Ético se inspira en aquellos valores básicos de la comunidad académica e investigadora, tales como la universalidad y la diversidad, la transparencia, la ética dialógica, el sentido crítico, la solidaridad y la promoción de los derechos humanos, la mejora continua y la excelencia.

La versión pública de nuestro Código recoge solamente los elementos principales del documento original, habiéndose eliminado aquellos aspectos más reglamentarios y administrativos que solo tienen interés en su operativa interna.



A. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES: EL “MODO DE SER” DE INNOVAÉTICA

INNOVAÉTICA es una asociación no lucrativa fundada en 2016 y cuyo mandato estatutario es la promoción de la ética aplicada a las organizaciones, la RSC y la sostenibilidad medioambiental, social y de buen gobierno. Nuestra **misión, visión y valores** son en realidad la expresión más clara de nuestra ética o, por escribirlo en términos más concisos, la **manifestación expresa de nuestro “modo de ser”**. Al fin y al cabo, la palabra “ética” deriva del término griego “ethos” que traducimos como “carácter” o “modo de ser”.

Nuestro *modo de ser* se fundamenta en **tres pilares básicos que conforman nuestra ética**: el **compromiso social**, la **excelencia profesional** y la **responsabilidad**:

I. Estamos **comprometidos con la sociedad** y en su sentido más amplio con el planeta, porque sabemos que si nos lo proponemos podemos ser actores de cambio y de mejora. El crecimiento económico por sí solo no es suficiente: **las personas son la verdadera riqueza de las naciones**. Queremos que nuestros proyectos empresariales tengan un objetivo social, por esa razón nuestra forma jurídica es la de asociación sin ánimo de lucro desde la cual canalizamos nuestro mandato social y sensibilizamos a nuestros *stakeholders* no solamente sobre los grandes retos del siglo XXI sino también sobre las mejores soluciones.

Por esta razón, a través de nuestros proyectos formativos (posgrados universitarios) intentamos fomentar la empleabilidad, la innovación, la creatividad y el emprendimiento social contemplando las necesidades sociales y las empresariales, pues ambas se retroalimentan tal y como se establece en la Agenda 2020 y los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

II. Creemos que las mejores soluciones solo son posibles mediante la **excelencia profesional**. Quienes integramos INNOVAÉTICA somos profesionales comprometidos que no buscamos solamente la transmisión del conocimiento (formación, posgrados o publicaciones) o la prestación de un servicio (consultorías o eventos), sino dejar un legado para la humanidad, no importa lo modesto que pueda ser visto en su conjunto.

III. Entendemos que nuestra **responsabilidad** es proporcional a nuestra capacidad y recursos para mejorar el mundo y por eso trabajamos en red con organizaciones transparentes: queremos **responder** a nuestros *stakeholders* de nuestro trabajo y de nuestro impacto real en la sociedad.

Sobre esos tres pilares básicos, hemos suscrito la siguiente **CARTA DE PRINCIPIOS**:

1. **Optimismo.** Creemos que las empresas y otras organizaciones sociales son motores fundamentales de cambio y mejora de la sociedad. La existencia de abusos, malas prácticas y de algunos grandes retos como el cambio climático no nos impide ver los numerosos logros y consensos sociales alcanzados durante los últimos años. Nuestro trabajo se orienta, por lo tanto, a facilitar las soluciones más realistas y prácticas para cada *stakeholder*, partiendo de la base de que es posible mejorar las cosas.
2. **Visión humanística de las relaciones sociales, económicas y organizacionales.** La ética social como elemento indispensable para un desarrollo humano integral e innovador que multiplique y revalorice el desarrollo tecnológico. **I+D+É**
3. **Diálogo y cooperación leal con nuestros grupos de interés.** No somos ni únicos, ni los primeros; por eso concebimos el logro de nuestros objetivos mediante el trabajo en red con otras organizaciones públicas o privadas, lucrativas o no.
4. **Transparencia** con nuestros grupos de interés en aquellos aspectos de nuestra actividad en los que manifiesten intereses legítimos.
5. **Coherencia ética.** No solamente respetamos las leyes, sino que trataremos de mejorarlas cuando resulte posible en nuestra esfera de influencia, incluida la priorización de nuestras relaciones con proveedores y contrapartes que acrediten ser socialmente responsables.
6. **Profesionalidad, rigor científico y excelencia,** basada no solamente en la dilatada experiencia de nuestros equipos de trabajo y contrapartes sino también en el diálogo e intercambio de ideas con la comunidad académica.
7. **Incidencia sociopolítica** a través de nuestra actividad y de nuestras alianzas multistakeholder orientadas a generar un efecto multiplicador en los objetivos compartidos.
8. **Promoción de los derechos humanos y contribución al desarrollo sostenible,** sobre la base de los principales consensos internacionales (ODS, OIT, Pacto Mundial, etc.) y del uso de indicadores realistas y mensurables.



B. DEONTOLOGÍA: REGLAS DE CONDUCTA PARA LOS TRABAJADORES Y COLABORADORES DE INNOVAÉTICA

Cada trabajador o colaborador de INNOVAÉTICA debe ser consciente que cualquier acto que realice podrá impactar en nuestro trabajo. INNOVAÉTICA asume el **compromiso voluntario** de integrar en su estrategia y gestión, aquellos aspectos sociales, laborales, éticos y ambientales que superen las exigencias de la legislación aplicable, cuyo cumplimiento es imperativo.

Las siguientes reglas de conducta son un desarrollo lógico de nuestro “corpus” convencional y normativo y pretenden servir de **«guía» u orientación** para afrontar los «dilemas éticos» que como trabajadores y colaboradores de INNOVAÉTICA tendremos que afrontar en algún momento.

Por ello, **los miembros de INNOVAÉTICA se comprometen a respetar y promover las siguientes reglas de conducta** que, para una mejor comprensión, agrupamos en las siguientes áreas:

- **Reglas relacionadas con los Derechos Humanos**
- **Reglas relacionadas con los Derechos Sociolaborales, la conducta profesional y la convivencia**
- **Reglas relacionadas con otros derechos**

B.1. Reglas de conducta relacionadas con los Derechos Humanos

- **No discriminación**
- **Promovemos el enfoque de género**, la equidad e igualdad entre hombres y mujeres
- **Conducta sexual**. Queda terminantemente prohibida en cualquiera de sus formas el abuso o acoso físico, sexual, psicológico o verbal.

B.2. Reglas relacionadas con los Derechos Socio laborales, la conducta profesional y la convivencia.

- **Observar estrictamente las leyes** autonómicas, nacionales, comunitarias e internacionales que sean de aplicación a INNOVAÉTICA.
- **Respetar y promover las principales convenciones de la OIT sobre derechos sociolaborales** básicos, especialmente cuando INNOVAÉTICA desarrolle su actividad en países en donde tales derechos resulten especialmente vulnerables.

- **Normas de conducta profesional:**
 1. **Mantener una conducta digna en nuestras relaciones stakeholders**
 2. **La profesionalidad** está relacionada con la **excelencia** y es exigible a todo nuestro equipo
 3. **Velar por el cumplimiento de código de conducta.**
 4. **Uso adecuado, transparente y responsable de los fondos y recursos de INNOVAÉTICA**
 5. **Rechazar todo obsequio en especie. No aceptar ni ofrecer soborno** a o de funcionarios públicos, ni a otros trabajadores o terceros
 6. **Uso adecuado de la autoridad y poder encomendado**, evitando el abuso de poder.
 7. **Conflicto de intereses personales y profesionales: se abstendrán de intervenir en asuntos en los que la existencia de un vínculo significativo** (familiar, profesional, comercial u análogo) pudiera comprometer su imparcialidad y profesionalidad.
 8. **Propiedad Intelectual:** Los trabajadores, socios y colaboradores de INNOVAÉTICA no consideraran como propios su producción documental, gráfica o de cualquier otro tipo (estudios, investigaciones, proyectos o programas) siempre que hayan sido realizados *dentro del ejercicio normal de su actividad dentro de INNOVAÉTICA*.
 9. **Deber de confidencialidad, prohibición de la competencia desleal y rigor en nuestras pautas comunicativas**
 10. **Promoveremos el respeto del medio ambiente:** consumo y eficiencia energética, reciclaje, control de la huella de carbono e hídrica y racionalización de desplazamientos.

C. APLICABILIDAD Y MECANISMOS DE REVISIÓN DE ESTE CÓDIGO

1. **Aplicabilidad:** Este código de conducta es aplicable a **todos los trabajadores y colaboradores de INNOVAÉTICA** y más concretamente a los siguientes grupos:
 1. Personal asalariado en todas las empresas y organizaciones del grupo
 2. Miembros del consejo académico
 3. Voluntarios y estudiantes en prácticas
 4. Contrapartes con las que INNOVAÉTICA pueda co-ejecutar proyectos
 5. Otras personas no vinculadas contractual o convencionalmente con INNOVAÉTICA y que, sin embargo, colaboren (aunque sea temporalmente) en alguno de nuestros proyectos.

Estas pautas de conducta son **aplicables durante todo el tiempo que dure la relación contractual o convencional con INNOVAÉTICA.**

2. Mecanismos de revisión, comprensión y cumplimiento: INNOVAÉTICA desarrollará e implementará un **sistema de control de cumplimiento normativo (compliance)** que supervise, garantice y revise la aplicación práctica y el impacto de este código.

- INNOVAÉTICA creará un **Comité de Ética** integrado por 6 miembros de la organización (50% de la junta directiva y 50% del consejo académico), cuyas funciones serán: asesorar y orientar, revisar y proponer mejoras a los órganos de gobierno, analizar los conflictos más recurrentes y sus soluciones más efectivas y promover los principios y valores de INNOVAÉTICA entre sus distintos grupos interés, especialmente las personas que integran esta organización.
- INNOVAÉTICA se compromete a desarrollar paulatinamente un sistema de gestión ética que sea **compatible con alguna de las certificaciones o auditorías más relevantes en este ámbito**, tales como la SGE-21 FORETICA o la RS10 AENOR entre otras
- **El Comité de Ética no tiene carácter sancionador**, aunque puede realizar propuestas de actuación a los departamentos o personas implicadas.

Junta directiva de INNOVAÉTICA

